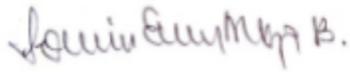


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa proceso a Despacho, para resolver sobre la solicitud de iniciar incidente de desacato al pagador. Para que se sirva proveer

Armenia, Quindío, 20 de septiembre de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

RADICADO PROCESO: 6300140030082015-00088-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y actuando dentro del presente PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, promovido por BELLANID BERMUDEZ AGUDELO, en contra FREIMAR YESID MORENO BALANTA, RADICADO BAJO EL NUMERO 6300140030082015-00088-00., y en aras de elucidar si se presentan las causales que conlleven a la sanción al pagador de la POLICÍA NACIONAL, porque al parecer NO acató la orden de embargo que le fue comunicada por el Juzgado primero de Ejecución Civil Municipal de Armenia, mediante oficio J1-1143 del 22 de septiembre de 2015, donde informó que la medida de embargo que había surtido efectos para el proceso 002-2014-00127-00 (YA TERMINADO), quedaba por cuenta del proceso 008-2016-00423, cuando dicha medida, prevalece sobre las calificadas por el pagador de la entidad como remanente para nómina en espera, o en fila, se ORDENA TRAMITAR INCIDENTE CONTRA EL PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 y ARTÍCULO 593 NUMERAL 9 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; sin embargo, antes de correr el correspondiente traslado, se requiere a la Policía Nacional, para que en el término de tres (03) días contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, informe al Despacho el nombre completo del pagador de la entidad, su número de cédula, y un correo electrónico donde dicho funcionario pueda ser notificado.-

Líbrese el oficio correspondiente, adjuntándose al mismo copia del presente pronunciamiento, y remítase a la Policía Nacional, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia-.

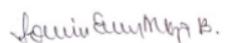
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d0da894979461d45278b78ba93b770929948cf968580630ef9f40b4a5a74d9**

Documento generado en 20/09/2022 08:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>